

## III

(Actos preparatorios)

**BANCO CENTRAL EUROPEO****RECOMENDACIÓN DEL BANCO CENTRAL EUROPEO****de 21 de diciembre de 2006****al Consejo de la Unión Europea sobre los auditores externos del Oesterreichische Nationalbank***(BCE/2006/29)**(2007/C 5/01)*

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

Vistos los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, en particular el artículo 27.1,

Considerando lo siguiente:

- (1) Las cuentas del Banco Central Europeo (BCE) y de los bancos centrales nacionales del Eurosistema son controladas por auditores externos independientes recomendados por el Consejo de Gobierno del BCE y aprobados por el Consejo de la Unión Europea.
- (2) Con arreglo al apartado 1 del artículo 37 de la Ley Federal del Oesterreichische Nationalbank, la Junta General del Oesterreichische Nationalbank (OeNB) nombra cada año dos auditores y dos auditores suplentes. Los auditores suplentes desempeñan su función sólo en el caso de que los auditores no puedan hacerlo.
- (3) El 14 de marzo de 2006 el Consejo de la Unión Europea, vista la Recomendación BCE/2006/1 de 1 de febrero de 2006 al Consejo de la Unión Europea sobre los auditores externos del Oesterreichische Nationalbank <sup>(1)</sup>, aprobó el nombramiento conjunto de KPMG Alpen-Treuhand GmbH y TPA Horwath Wirtschaftsprüfung GmbH como auditores externos, y de Moore Stephens Austria Wirtschaftsprüfungsgesellschaft mbH y BDO Auxilia Treuhand GmbH como auditores externos suplentes, para el ejercicio de 2006 <sup>(2)</sup>.
- (4) El 8 de septiembre de 2006 el OeNB informó al BCE de que KPMG Alpen-Treuhand GmbH no había obtenido en la Junta General del OeNB de mayo de 2006 la mayoría de votos necesaria para su nombramiento, por lo que TPA Horwath Wirtschaftsprüfung GmbH, auditor seleccionado en segunda posición, fue seleccionado como primer auditor. Moore Stephens Austria Wirtschaftsprüfungsgesellschaft mbH, auditor suplente seleccionado en primera posición, fue seleccionado como segundo auditor, mientras que BDO Auxilia Treuhand GmbH, auditor suplente seleccionado en segunda posición, fue nombrado auditor suplente único. A fin de nombrar al segundo auditor suplente necesario, el OeNB llevó a cabo un procedimiento de adquisición restringido, seleccionó a Ernst & Young Wirtschaftsprüfung GmbH, y solicitó al BCE que recomendara al Consejo de la UE su aprobación.
- (5) La aprobación del Consejo de la UE es necesaria para nombrar a Moore Stephens Austria Wirtschaftsprüfungsgesellschaft mbH como segundo auditor externo, y a Ernst & Young Wirtschaftsprüfung GmbH como segundo auditor externo suplente, del OeNB.

<sup>(1)</sup> DO C 34 de 10.2.2006, p. 30.

<sup>(2)</sup> DO L 79 de 16.3.2006, p. 25.

- (6) El mandato de los auditores externos puede renovarse anualmente hasta cumplir un período total de cinco años.

HA ADOPTADO LA PRESENTE RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda que TPA Horwath Wirtschaftsprüfung GmbH y Moore Stephens Austria Wirtschaftsprüfungsgesellschaft mbH sean nombrados conjuntamente auditores externos del OeNB para el ejercicio de 2006.
2. Se recomienda que BDO Auxilia Treuhand GmbH y Ernst & Young Wirtschaftsprüfungs GmbH sean nombrados conjuntamente auditores externos suplentes del OeNB para el ejercicio de 2006.
3. Su mandato podrá renovarse anualmente hasta cumplir el período total de cinco años que termina con el ejercicio de 2010.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 21 de diciembre de 2006.

*El presidente del BCE*  
Jean-Claude TRICHET

---